



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

ADICIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 36 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERNO



San Luis
amable

SECRETARÍA
GENERAL —
GOBIERNO DE LA CAPITAL

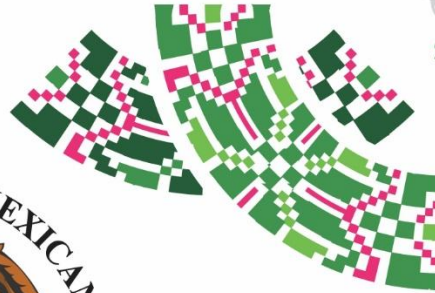
AÑO 2025
No. 75
San Luis Potosí, S.L.P.
18 de marzo de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 18 DE MARZO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

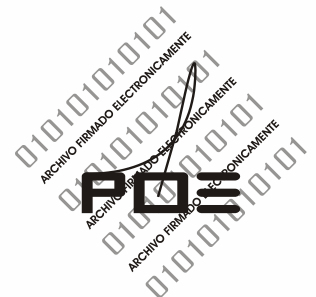
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Adiciones de diversas disposiciones a los Artículos 36 y 49 del Reglamento Interno.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance tecnológico ha permitido modernizar diversos procesos en la administración pública, impulsando la eficiencia, transparencia y accesibilidad en la toma de decisiones. En este contexto, la presente iniciativa busca implementar el voto electrónico en las sesiones de Cabildo, permitiendo que las votaciones económicas y nominales se realicen mediante sistemas electrónicos, optimizando así el desarrollo de las sesiones y garantizando la visibilidad del sufragio de cada integrante.

Asimismo, se han incorporado ajustes clave para fortalecer la propuesta. Se establece que las votaciones económicas y nominales se realizarán de manera obligatoria mediante voto electrónico, sin embargo, el Cabildo podrá acordar, por mayoría, el uso del método convencional en casos específicos. Asimismo, se amplía el uso del sistema electrónico de votación a las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, garantizando mayor eficiencia en sus procesos.

Por otro lado, para hacer más ágiles las sesiones de Cabildo, se adiciona un segundo párrafo al artículo 36 del Reglamento Interno, permitiendo que, por acuerdo de mayoría, se dispense la lectura de documentos previamente notificados. Esto agilizará el desarrollo de las sesiones sin afectar la transparencia ni el derecho a la información, derivado que se prevé que en la intervención en la que se presente el instrumento respectivo que se procese, de deberá dar a conocer un extracto del asunto que se someta a consideración del máximo órgano de gobierno.

Con estas modificaciones, el Ayuntamiento de San Luis Potosí da un paso firme hacia la modernización y eficiencia en su gestión, alineándose con modelos exitosos de digitalización en otros gobiernos municipales y estatales, fortaleciendo la confianza ciudadana en el ejercicio de sus representantes.



PROMULGACIÓN

ÚNICO. Se **ADICIONA** un párrafo al artículo 36, éste como segundo, y dos párrafos al artículo 49, éstos como segundo y tercero, del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36....

Las personas titulares de la Presidencia, o Secretaría General podrán someter a consideración del Cabildo, una vez que haya sido declarada la validez de la sesión, se dispense la lectura de actas, dictámenes, solicitudes, puntos de acuerdo, informes y cualquier instrumento que haya sido agendado en el orden del día, siempre y cuando así lo acuerde la mayoría simple de las y los integrantes del Cabildo. En tal circunstancia quien presente el instrumento respectivo deberá dar a conocer a través de su intervención los alcances del acuerdo que se someta a consideración.

ARTÍCULO 49....

I. a III. ...

Las votaciones económicas y nominales se realizarán mediante el sistema electrónico de votación, a través de equipos electrónicos y aplicaciones o programas tecnológicos habilitados para tal efecto. Excepcionalmente, el Cabildo podrá acordar, por mayoría de sus integrantes, que determinadas votaciones se lleven a cabo en la forma convencional prevista en las fracciones I y II de este artículo.

Las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento también utilizarán el sistema de votaciones electrónicas, siendo aplicable la excepción prevista en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este instrumento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*"; y posteriormente también deberá darse a conocer en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)